



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Salvando alguna discrepancia sobre el origen de la palabra *tango* y sus variadas interpretaciones, podemos definir el "Tango" como un estilo de música exclusivamente "porteño", patrimonio argentino, más precisamente de la ciudad de Buenos Aires.

Algunos escritores opinan que el tango combina varios estilos de música, por ejemplo: la coreografía de la milonga, el ritmo del candombe y la línea melódica sentimental y la fuerza emotiva de la habanera.

En la edición de 1984 del diccionario de la Real Academia Española se define al tango como "baile argentino de pareja enlazada, forma musical binaria y compás de dos por cuatro, difundido internacionalmente".

Se considera que el tango comenzó a difundirse alrededor de 1880. Se puede mencionar que los primeros tangos fueron "Dame la lata", "El Tero" y "Andáte a la Recoleta". Por aquella época en Buenos Aires comenzaron a organizarse los primeros bailes. El tango nació en los Corrales Viejos, y continuó en las calles de la Gran Aldea, con el instrumento denominado "organito".

Con el tiempo se fue difundiendo y llegó al Café Tarana, conocido luego como el Café Hansen, El Kiosquito, La Glorieta, La Red y El Velódromo. Luego surgieron las Orquestas Típicas, los cantantes y las parejas de baile.

Es riquísimo el historial sobre "Tango", como también innumerables los personajes que le dieron vida.

El tango nos identifica en el mundo entero y forma parte del sentimiento nacional. Seguramente, a lo largo de la historia seguirán brindándose homenajes y acontecimientos vinculados a esta melodía de arrabal.

Con el ánimo de fomentar la cultura musical y la identidad nacional, en cumplimiento de la ley nacional n° 24684 y el decreto 627/98, el Diputado Nacional por la U.C.R. Nelson de Lajonquiere presentó una iniciativa parlamentaria para instituir la "Semana Nacional del Tango" en todo el país.

Luego de aprobarse por unanimidad en ambas Cámaras, con fecha 8 de junio de 2005 el Congreso Nacional sancionó la ley n° 26046, por la cual se instituye



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

los días 11 al 18 de Diciembre de cada año como la "Semana Nacional del Tango".

La norma en cuestión impone a las Secretarías de Turismo y de Cultura de la Nación la promoción de todas las actividades a desarrollarse y una amplia difusión en todo el territorio nacional (artículo 3° ley 26046).

Por su parte el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto es el encargado de promocionar en todas las embajadas acreditadas ante gobiernos y organismos internacionales, la Semana Nacional del Tango en la República Argentina (artículo 4° ley 26046).

La presente iniciativa propicia una manifestación de agrado por parte de la Legislatura Rionegrina con motivo de la sanción de la ley, declarando asimismo de interés cultural y educativo la celebración de la "Semana Nacional del Tango" a realizarse entre los días 11 y 18 de Diciembre de cada año en todo el territorio nacional.

Por ello,

Autor: Ana Ida Piccinini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su aprobación y agrado por la sanción de la ley nacional n° 26.046, que instituye los días 11 al 18 de diciembre de cada año como la Semana Nacional del Tango en todo el territorio nacional.

Artículo 2°.- Se declara de interés cultural y educativo la celebración en todo el territorio nacional de la Semana Nacional del Tango entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año.

Artículo 3°.- De forma.